INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de diciembre del 2015, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, **CONTRATACION DIRECTA N° 39/2.015 "ADQUISICION DE IMPRESOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS". ID Nº 300.215**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución I. Nº 138/2015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El Pedido de la Administradora de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 9 de Octubre del 2.015, para la Adquisición de Impresos para la Facultad de Ciencias Médicas.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Prórroga de fecha 10 de noviembre del 2015.
- El Acta de Apertura de fecha 17 de noviembre del 2015.
- El Dictamen N° 183/2.015 de fecha 17 de Noviembre de 2015 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 19 de Noviembre de 2015 presentado por la Administradora de la Facultad de Ciencias Médicas.
- La nota T Nº 137 del Departamento de Tesorería de fecha 7 de diciembre de 2015.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas: **GRAFICA MONARCA S.R.L., ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa.**

Se hace mención que el Acto de apertura se realiza con 2 (dos) ofertas, ya que en la primera convocatoria se presentó un solo oferente por lo que procedió a una prórroga, la empresa Artes Gráficas Visual no retiró su sobre, el cual no fue abierto en la primera apertura, en consecuencia en la segunda convocatoria se presentó 1 (un) oferente, más y se procedió a la apertura de ambos sobres y de acuerdo a:

Resolución DNCP Nº 522/2015: "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014" en la misma se expone que se modifica el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo del 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", citando textualmente lo descripto en el Art. 2º: DISPONER que en las CONTRATACIONES DIRECTAS en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del mismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C del artículo 34 de la ley 2051/03.

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de Llamados en cual concluye que:

PERSONAS FISICAS

DESCRIPCION	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE

Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa *	CUMPLE

PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCION	GRAFICA MONARCA S.R.L.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa *	CUMPLE

Del análisis de la carpeta oferta, en primera instancia se constato un error aritmético en su formulario de oferta.

Se transcriben a continuación documentos presentados inicialmente en su carta oferta en el Acta de Apertura de fecha 17 de noviembre de 2015 (lista de precios y formulario Nº 2 Declaración de Mantenimiento de Oferta):

✓ **OFFSET**
Tarjetas - Entradas

✓ Talonarios Contables y cualquier impreso en papel y cartón

✓ **FORMULARIOS CONTINUOS EN GENERAL**
Bobinas para:
Fax
Cabinas Telefónicas
Tickets

✓ **REVISTAS**
Afiches - Folletos - Volantes

✓ **ENCUADERNACIONES DE:**
Documentos
Colecciones
Tesis, etc.

GRAFICA Monarca
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD

Tte. Fariña 813 c/ Tacuary - Tel.: 495 772 - 449 103 - 442 626 - 492 530 - Fax: 490 320 - Cel.: (84) 111 493 - (81) 610 890 - (84) 322 304 / (84) 322 300
pedidos@graficamonarca.com.py - ventas@graficamonarca.com.py - presupuestos@graficamonarca.com.py - www.graficamonarca.com.py Asunción - Paraguay

Lista de Precios

ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS								Fecha: 16/11/2015 CD Nº 39/2015	
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	141115 07-005	FORMULARIOS CONTINUOS EN PAPEL QUIMICO	GRAFICA MONARCA SRL	MANO DE OBRA PARAGUAYA	UNIDAD	300.000	CAJA POR 1.000 UNIDADES	140	42.000.000
2	821215 07-012	IMPRESIÓN DE TALONARIOS VARIOS	GRAFICA MONARCA SRL	MANO DE OBRA PARAGUAYA	UNIDAD	5.000	BLOCK DE 50 HOJAS	15.000	1.500.000
3	821215 07-012	IMPRESIÓN DE TALONARIOS VARIOS	GRAFICA MONARCA SRL	MANO DE OBRA PARAGUAYA	UNIDAD	900	BLOCK DE 30 HOJAS	17.667	530.000
								TOTAL	44.030.000

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**
[Las columnas de marca y procedencia no serán utilizadas en los casos de prestación de servicios y en caso de ser completadas por el Oferente no será considerada como motivo de invalidez de la oferta]

Firma: En calidad de Representante Legal

Nombre: *Transito Cañete*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Grafica Monarca SrI*

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

El día 16 del mes noviembre del año 2015

✓ OFFSET
Tarjetas - Entradas
✓ Talonarios Contables y cualquier impreso en papel y cartón
✓ FORMULARIOS CONTINUOS EN GENERAL
Bobinas para:
Fax
Cabinas Telefónicas
Tickets
✓ REVISTAS
Afiches - Folletos - Volantes
✓ ENCUADERNACIONES DE:
Documentos
Colecciones
Tesis, etc.
GRAFICA Monarca
AD LIMITADA

FORMULARIO N° 2

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (Si)

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación]

Fecha: 16-11-15

CD ID No.: 300.215

A: Facultad de Ciencias Médicas – U.N.A.
Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de *[GRAFICA MONARCA SRL]* en fecha 11-11-15 para la Contratación Directa N° 39/2015 con número de ID 300.215, para la *ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS*.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de Gs Dos millones doscientos cincuenta mil(Gs 2,250,000), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;

Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación;
Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.

Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre : Transito Cañete/ En calidad de Representante Legal
Firma _____
GRAFICA MONARCA S.R.L. TRANSITO CAÑETE REPRESENTANTE LEGAL
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Gráfica Monarca Srl
El día 11 del mes de noviembre de 2015.

Por lo anteriormente mencionado se procedió a solicitar por nota UOC Nº 2016/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015, "aclaración y/o corrección aritmética de LISTADO de PRECIOS, ya que existen discrepancias en los cálculos aritméticos, atendiendo que los precios totales de cada ítem son el producto de la multiplicación entre la cantidad solicitada y el precio unitario ofertado,; dicha discrepancia afecta al precio total de la oferta y por ende se encuentra vinculado directamente al importe consignado en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta".

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

U.O.C. N° 2.016/ 2015

Asunción, 01 de Diciembre de 2015

Señores
GRAFICA MONARCA S.R.L.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. En el marco de la **Contratación Directa N° 39/2015** para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, con **ID N° 300.215** a fin de comunicarles que durante las verificaciones de las documentaciones formales no sustanciales realizadas a las carpetas de los oferentes, resultó que su empresa no cuenta con la documentación mencionada a continuación:

- Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2012, 2013, 2014) de experiencia en la prestación de servicio de impresiones y/o encuadernación. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se debe presentar como mínimo (1) un contrato, factura o certificación. FALTA 2013.
- Se deberá presentar el Certificado de origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de aplicar el margen de preferencia. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.
- Especificaciones Técnicas, con membrete, firma y sello del oferente.
- Plan de Entregas con membrete, firma y sello del oferente.
- Se solicita aclaración y/o corrección aritmética de LISTADO DE PRECIOS, ya que existen discrepancias en los cálculos aritméticos, atendiendo que los precios totales de cada ítem son el producto de la multiplicación entre la cantidad solicitada y el precio unitario ofertado; dicha discrepancia afecta al precio total de la oferta y por ende se encuentra vinculado directamente al importe consignado en la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Por lo tanto, solicitamos al oferente remita el documento requerido en un plazo no mayor a 24hs (hábiles) a partir de la recepción de la presente, los mismos pueden ser adelantados vía mail (uoc@med.una.py) en forma digital a fin de dar continuidad al proceso licitatorio.-

Esperando su colaboración, me despido atentamente.

Lic. Liz Raquel Duarte
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658

La firma Grafica Monarca S.R.L. en fecha 2 de diciembre de 2015, con mesa de entrada Nº 2345 de la Unidad Operativa de Contrataciones, hace entrega de un nuevo formulario de Lista de Precios y un Nuevo Formulario Nº 2 Declaración de Mantenimiento de Ofertas:

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ID = 300215

U.O.C. N° 2.016/ 2015

Asunción, 01 de Diciembre de 2015

Señores
GRAFICA MONARCA S.R.L.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. En el marco de la **Contratación Directa N° 39/2015** para la "**ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**", con **ID N° 300.215** a fin de comunicarles que durante las verificaciones de las documentaciones formales no sustanciales realizadas a las carpetas de los oferentes, resultó que su empresa no cuenta con la documentación mencionada a continuación:

- Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2012, 2013, 2014) de experiencia en la prestación de servicio de impresiones y/o encuadernación. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se debe presentar como mínimo (1) un contrato, factura o certificación. FALTA 2013.
- Se deberá presentar el Certificado de origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de aplicar el margen de preferencia. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.
- Especificaciones Técnicas, con membrete, firma y sello del oferente.
- Plan de Entregas con membrete, firma y sello del oferente.
- Se solicita aclaración y/o corrección aritmética de LISTADO DE PRECIOS, ya que existen discrepancias en los cálculos aritméticos, atendiendo que los precios totales de cada ítem son el producto de la multiplicación entre la cantidad solicitada y el precio unitario ofertado; dicha discrepancia afecta al precio total de la oferta y por ende se encuentra vinculado directamente al importe consignado en la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Por lo tanto, solicitamos al oferente remita el documento requerido en un plazo no mayor a 24hs (hábiles) a partir de la recepción de la presente, los mismos pueden ser adelantados vía mail (uoc@med.una.py) en forma digital a fin de dar continuidad al proceso licitatorio.-

Esperando su colaboración, me despido atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
02 DIC 2015
Nº: 2345
Hora: 10:21 Aclaración:

Lic. Liz Raquel Duarte
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas.

Tel.: 421-162

Obs= El certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio se encuentra en trámite para su expedición de renovación.-

Cel: 0982108098

✓ **OFFSET**
Tarjetas - Entradas

✓ Talonarios Contables y cualquier impreso en papel y cartón

✓ **FORMULARIOS CONTINUOS EN GENERAL**
Bobinas para:
Fax
Cabinas Telefónicas
Tickets

✓ **REVISTAS**
Afiches - Folletos - Volantes

✓ **ENCUADERNACIONES DE:**
Documentos
Colecciones
Tesis, etc.

GRAFICA Monarca
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD

Tte. Fariña 813 c/ Tacnary · Tel.: 495 772 · 449 103 · 442 624 · 492 530 · Fax: 490 320 · Cel.: (84) 111 493 · (81) 610 890 · (84) 322 304 / (84) 322 300
pedidos@graficamonarca.com.py · ventas@graficamonarca.com.py · presupuestos@graficamonarca.com.py · www.graficamonarca.com.py Asunción · Paraguay

Lista de Precios

ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS								Fecha: 16/11/2015 CD Nº 39/2015	
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	141115 07-005	FORMULARIOS CONTINUOS EN PAPEL QUIMICO	GRAFICA MONARCA SRL	MANO DE OBRA PARAGUAYA	UNIDAD	300.000	CAJA POR 1.000 UNIDADES	140	42.000.000
2	821215 07-012	IMPRESIÓN DE TALONARIOS VARIOS	GRAFICA MONARCA SRL	MANO DE OBRA PARAGUAYA	UNIDAD	5.000	BLOCK DE 50 HOJAS	15.000	75,000,000
3	821215 07-012	IMPRESIÓN DE TALONARIOS VARIOS	GRAFICA MONARCA SRL	MANO DE OBRA PARAGUAYA	UNIDAD	900	BLOCK DE 30 HOJAS	17.667	15,900,300
								TOTAL	132900300

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**
[Las columnas de marca y procedencia no serán utilizadas en los casos de prestación de servicios y en caso de ser completadas por el Oferente no será considerada como motivo de invalidez de la oferta]

Firma: En calidad de Representante Legal
Nombre: *Transito Cañete*
GRAFICA MONARCA S.R.L
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Grafica Monarca Srl*

El día 16 del mes noviembre del año 2015

✓ **OFFSET** Tarjetas - Entradas
✓ **FORMULARIOS CONTINUOS EN GENERAL** Bobinas para: Fax, Cabinas Telefónicas, Tickets
✓ **REVISTAS** Afiches - Folletos - Volantes
✓ **ENCUADERNACIONES DE:** Documentos, Colecciones, Tesis, etc.
✓ Talonarios Contables y cualquier impreso en papel y cartón
GRAFICA Monarca
AD LIMITA

[redacted]

FORMULARIO N° 2

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (Si)

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación]

Fecha: 16-11-15

CD ID No.: 300.215

A: Facultad de Ciencias Médicas – U.N.A.
Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de *[GRAFICA MONARCA SRL]* en fecha 11-11-15 para la Contratación Directa N° 39/2015 con número de ID 300.215, para la *ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS*.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de Gs Seis millones seiscientos cincuenta mil(Gs 6.650.000), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;

Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación;

Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.

Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Transito Cañete En calidad de Representante Legal
Firma: GRAFICA MONARCA S.R.L TRANSITO CAÑETE REPRESENTANTE LEGAL

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Gráfica Monarca Srl
El día 11 del mes de noviembre de 2015.

Del análisis del formulario de Lista de Precios se verifica que la firma procedió a realizar la corrección aritmética de los ítems 2 y 3, variando el precio total de cada ítem; así como también el valor total ofertado. Comparativamente se resume en que el valor total ofertado inicialmente ascendía a guaraníes 44.030.000 y con la aplicación de la corrección aritmética el valor total de la oferta asciende a guaraníes 132.900.300.

Con relación al nuevo Formulario Nº 2 Declaración de Mantenimiento de Oferta, la empresa presenta por un valor de guaraníes 6.650.000. Por la cual pretende sustituir al inicialmente presentado en su carpeta oferta cuyo valor cubierto ascendía a guaraníes 2.250.000.

Análisis de la situación planteada según la normativa:

Ley 2051/03
Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.
No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.
Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.
Decreto Reglamentario 21909/03
***Artículo 59**. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.
Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

El comité Evaluador, conforme a los artículos expuestos precedentemente, considera que la firma Grafica Monarca S.R.L., acepta la corrección aritmética de su oferta, pero ello conlleva a que el monto consignado en el formulario Nº 2 Declaración de Mantenimiento de Oferta, presentado en su carpeta de Oferta en el momento del Acto de Apertura, quede en un monto inferior al mínimo exigido en la Carta de Invitación del 5% del total de la Oferta.

Dicho documento (formulario Nº 2 Declaración de Mantenimiento de Oferta) tratándose de un documento sustancial no susceptible de modificaciones ulteriores a su presentación ya que con esto se estaría incurriendo en una desviación, y así como lo establece el artículo 58 en su numeral 3 del Decreto Reglamentario 21909/03 que menciona:

Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de ***garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta*** *en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Por los antecedentes expuestos el Comité Evaluador de Llamados considera que la oferta de la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. no será evaluada técnicamente.

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de Llamados en cual concluye que:

PERSONAS FISICAS

DOCUMENTOS	**ARTES GRAFICAS VISUAL Telma Celina Villasboa**
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2012, 2013, 2014) de experiencia en la prestación de servicio de impresiones y/o encuadernación. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se debe presentar como mínimo (1) un contrato, factura o certificación.	CUMPLE
Se deberá presentar el Certificado de origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de aplicar el margen de preferencia. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	CUMPLE
Especificaciones Técnicas, con membrete, firma y sello del oferente.	CUMPLE
Plan de Entregas firmado y sellado por el oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ITEM N° 1 "FORMULARIOS CONTINUOS EN PAPEL QUIMICO"

			ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa	
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)**	**Precio Total (IVA Incluido si corresponde)**
FORMULARIOS CONTINUOS EN PAPEL QUIMICO	UNIDAD	300.000	165	49.500.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ITEM N° 2 "IMPRESIÓN DE TALONARIOS VARIOS"

			ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa	
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)**	**Precio Total (IVA Incluido si corresponde)**
IMPRESIÓN DE TALONARIOS VARIOS	UNIDAD	5.000	9.500	47.500.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

Se recomienda declarar **DESIERTO** el presente ítem debido a que el precio de la oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato según lo establecido en el Articulo 30 Inciso " c)" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ITEM N° 3 IMPRESIÓN DE TALONARIOS VARIOS

			ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa	
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)**	**Precio Total (IVA Incluido si corresponde)**
IMPRESIÓN DE TALONARIOS VARIOS	UNIDAD	900	8.000	7.200.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

Se recomienda declarar **DESIERTO** el presente ítem debido a que el precio de la oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato según lo establecido en el Articulo 30 Inciso " c)" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

QUINTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 se adjunta nota Nº 137 del Departamento de Tesorería que detalla lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

NOTA T. Nº: 137

DAF

Asunción, 02 de diciembre de 2015

Señora
Lic. Blanca Alvarenga de Rojas – Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 784/2015, por el cual remite las notas del Comité de Evaluación de Llamados y MEMO UOC Nro. 993/15, solicitando la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos a y b.

Adjunto, listado con el detalle de los datos de las personas verificadas en las planillas de pagos de salarios (permanentes y/o contratos) y los registros encontrados en el SINARH.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

A UOC

Lic. Blanca Alvarenga de Rojas
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

C.P. Noelia Duarte Andino
Jefa Dpto. de Tesorería - FCM-UNA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
Dirección de Administración y Finanzas
02 DIC 2015
M.E. Nº: 46962 Hora: 9:19
Recibido por: ROMINA M. ARESTIVO
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M. - U.N.A.

- 7 DIC 2015
2374
9:40

ANGEL TORALES
Jefe de Compras
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

NOTA T. Nº:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2015 "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ", ID Nº 300.215				
ARTES GRÁFICAS VISUAL				
NRO.	**C.I.**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.**	**Punto B: Verificación en el SINARH.**
1	2.922.317	TELMA VILLASBOA	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
GRAFICA MONARCA				
NRO.	**C.I.**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.**	**Punto B: Verificación en el SINARH.**
1	215.892	TRANSITO CAÑETE	No se encontraron registros para la C.I.	Se encontraron registros para la C.I. Observar detalles en reporte adjunto.
2	2.353.220	MARCELO PICCARDO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
3	3.419.395	IRMA SUAREZ	No se encontraron registros para la C.I.	Se encontraron registros para la C.I. Observar detalles en reporte adjunto.
4	875.003	MIRTA SILVA DE PICCARDO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
5	749.864	RICARDO ANTONIO SILVA PUJOL	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
6	150.588	ANTONIO SILVA	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
7	771.212	MARIA PUJOL DE SILVA	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
8	808.320	MARIO SILVA PUJOL	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.

ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, el Representante Legal de la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) el Representante Legal de la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA no es funcionario público por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los representantes de las empresas mencionadas anteriormente cumplen con la capacidad legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuesto, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previa, se recomienda adjudicar el llamado a **Contratación Directa N° 39/2.015 "Adquisición de Impresos para la Facultad de Ciencias Médicas"**, según el siguiente detalle:

ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	14111507-005	FORMULARIOS CONTINUOS EN PAPEL QUIMICO	Artes Gráficas Visual	Nacional	UNIDAD	300.000	CAJA POR 1.000 UNIDADES	165	49.500.000
TOTAL									**49.500.000**

ITEMS DECLARADOS DESIERTOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
2	82121507-012	IMPRESIÓN DE TALONARIOS VARIOS	UNIDAD	5.000	BLOCK DE 50 HOJAS
3	82121507-012	IMPRESIÓN DE TALONARIOS VARIOS	UNIDAD	900	BLOCK DE 30 HOJAS

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 10:00 hs. a los 7 días del mes de diciembre de 2015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. DOMINGO PIZURNO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. INOCENCIA AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

C.P. CINTHIA ZARACHO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ZULMA BAEZ DE NOTARIO
MIEMBRO DEL COMITÉ

ECON. ALDO TORRES
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. SARA GALEANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. MILED GIRALA
MIEMBRO DEL COMITÉ